



Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

N° 58-2022-PGE/DIR

Lima, 12 de abril del 2022

VISTO:

El correo de fecha 07 de abril de 2022, presentado por la abogada Gabriela Marleni Serrano Vega, en el que precisa sus datos personales, y el Informe N° 23-2022-JVC/PGE-DIR, de fecha 11 de abril de 2022;

CONSIDERANDO

Que, con fecha 18 de marzo de 2021, la abogada Gabriela Marleni Serrano Vega, registró su solicitud de inscripción en el RUAAPP, a fin de ser inscrita en la sección "Procurador/a Público/a Adjunto/a" y subsección "Municipal", consignando el DNI N° 44733663 en el campo de información personal;

Que, con fecha 14 de junio de 2021, se publicó la relación final de abogados/as declarados/as aspirantes inscritos/as en el RUAAPP del primer proceso de selección para la designación de procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as, en donde figura la referida letrada con el DNI N° 44733663, en el registro de inscripción N° 204;

Que, con fecha 07 de marzo de 2022, se recibió el Oficio N° 001157-2022-RENAJU-GSJR-GG-PJ, mediante el cual, el Jefe del Registro Nacional Judicial – RENAJU del Poder Judicial informó que el número de DNI correcto de la abogada es "44736638";

Que, en atención a la información antes referida, en fecha 14 de marzo de 2022, se remitió el Oficio N° 147-2022-JUS/PGE-DIR, a través del cual se solicitó a dicha letrada que precise sus datos personales (nombres y apellidos completos), su número de DNI, así como remitir copia de su documento de identidad;

Que, con fecha 07 de abril de 2022, la referida abogada, mediante correo dirigido a la Dirección de Información y Registro, precisó sus datos personales, indicando que número de DNI correcto es "44736638", para lo cual adjuntó copia de su documento nacional de identidad, a fin de acreditar lo afirmado;





Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

N° 58-2022-PGE/DIR

Que, se advierte del mencionado escrito los datos correctos de la abogada, siendo su número de DNI correcto 44736638, evidenciándose de dicha información, que el número de DNI consignado en su solicitud de inscripción en el RUAAPP (44733663) era incorrecto;

Que, de conformidad con el inciso 2 del artículo 10 del Reglamento del Proceso de Selección para la Designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as, aprobado mediante la Resolución del Procurador General del Estado N° 71-2020-PGE/PG, el RUAAPP es administrado por la Dirección de Información y Registro (DIR), órgano de línea de la Procuraduría General del Estado; por lo que, teniendo en consideración que, de la lectura del correo presentado por la abogada Gabriela Marleni Serrano Vega, se colige su voluntad de rectificar su número de DNI consignado en su registro de inscripción en el RUAAPP, corresponde a esta dirección, dada la competencia asignada mediante el dispositivo legal antes citado, emitir el acto resolutorio directoral correspondiente;

Que, en atención a lo anteriormente señalado, resulta pertinente aplicar al caso concreto lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en lo referente a la rectificación de errores en los actos administrativos;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del indicado Texto Único Ordenado, establece lo siguiente:

“Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, en ese sentido, y bajo la referencia normativa antes señalada, habiendo la DIR tomado conocimiento del error en el número de DNI de la abogada Gabriela Marleni Serrano Vega, resulta pertinente rectificar dicho error material, procediendo a corregir el número de DNI de dicha letrada;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado en el informe de Vistos; teniendo en cuenta además el principio de buena fe descrita en el Texto Único





Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

N° 58-2022-PGE/DIR

Ordenado de la Ley N° 27444, que le asiste a la abogada, corresponde corregir su número de DNI consignado en su registro de inscripción en el RUAAPP, emitiendo para tal efecto el presente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y el Reglamento del Proceso de Selección para la Designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as, aprobado por Resolución del Procurador General del Estado N° 71-2020-PGE/PG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFIQUESE el Registro N° 204 del RUAAPP, debiéndose consignar el número de DNI “44736638” en dicho registro; y **COMUNIQUESE** a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la abogada Gabriela Marleni Serrano Vega.

Regístrese y comuníquese.



EDWARD ALBERTO VEGA ROJAS
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO